



Quillota, 06 de Julio de 2020.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 05500 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°192/2020 de 30 de Junio de 2020 de Jefa Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde, en que solicita confección de Decreto Alcaldicio que permita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N°4363 de 05 de Mayo de 2020, que Autorizó la adquisición a través de Convenio Marco de Prótesis Transfemoral Modular Derecho. Lo anterior debido a que se realizó acto administrativo y posterior emisión de Orden de Compra en Mercado Público, sin embargo, el beneficiario que recibiría la Prótesis falleció antes de que se iniciara la toma de moldes. Es por ello que se solicita la anulación de acto administrativo para finalizar este proceso de compra;
2. resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°4363 de 05 de Mayo de 2020, que Autorizó la adquisición a través de Convenio Marco de Prótesis Transfemoral Modular Derecho a Laboratorio Ortopédico Génesis S.P.A, Rut N°76.868.300-K, por un monto de \$1.890.851.- IVA Incluido;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DEJASE** sin efecto el Decreto Alcaldicio N°4363 de 05 de Mayo de 2020, que Autorizó la adquisición a través de Convenio Marco de Prótesis Transfemoral Modular Derecho a Laboratorio Ortopédico Génesis S.P.A, Rut N°76.868.300-K, por un monto de \$1.890.851.- IVA Incluido.

SEGUNDO: **ADOPTÉ** Jefa Unidad de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Administración Municipal
2. Alcaldía
3. Jurídico
4. Control Interno
5. Presupuesto
6. Finanzas
7. ADQUISICIONES
8. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/maom.-